

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 95/2006

de 7 de julio de 2006

por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 71/2006 del Comité Mixto del EEE, de 2 de junio de 2006 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 317/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2005, por el que se determina la lista Prodcom de productos industriales correspondiente a 2005 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 4ac [Reglamento (CE) nº 912/2004 de la Comisión] del anexo XXI del Acuerdo, se inserta el punto siguiente:

«4ad. **32006 R 0317**: Reglamento (CE) nº 317/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2005, por el que se determina la lista Prodcom de productos industriales correspondiente a 2005 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo (DO L 60 de 1.3.2006, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 317/2006 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de julio de 2006, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 2006.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda Helen SLETNES

⁽¹⁾ DO L 245 de 7.9.2006, p. 42.

⁽²⁾ DO L 60 de 1.3.2006, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.